



DECRETO N°

NEUQUÉN,

. 1060 .

01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-282-B-2010, y la Ordenanza N° 14598; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14598 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario y Gratuito por el término de diez (10) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano, sobre los inmuebles designados como Lote 5, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9276-0000, conforme Plano Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana 72b8 Chacra 72, Expediente N° 2318-4292/1990 y como Lote 6B, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9471-0000, conforme Plano de Mensura con División del Lote 6 de la Manzana 72b8 Chacra 72, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), bajo Expediente N° 5824-08445/2013;

Que por su parte, el artículo 4°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano deberá mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; introducir mejoras que considere necesarias y destinar el inmueble al funcionamiento de la sede vecinal;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14598;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14598 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo

1060-23

Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario y Gratuito por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano sobre los inmuebles designados como Lote 5, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9276-0000, conforme Plano Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana 72b8 Chacra 72, Expediente N° 2318-4292/1990 y como Lote 6B, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9471-0000, conforme Plano de Mensura con División del Lote 6 de la Manzana 72b8 Chacra 72, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), bajo Expediente N° 5824-08445/2013.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.




Dra. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno